

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

[cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., (03) de octubre de dos mil veintidós (2022)

11001 4003 013 2019 01138

Agotado en legal forma el trámite pertinente procede el despacho a proferir la decisión de fondo.

### **ANTECEDENTES**

Las señoras LOLA DIAZ actuando como cónyuge supérstite y SONIA LILIANA SAVIO DIAZ, YULY ESTEFANIA SAVIO DIAZ, y DIANA CAROLINA SAVIO DIAZ como hijas, por intermedio de apoderado judicial, promovieron demanda de sucesión intestada del causante MARIO SAVIO PASCAGAZA, indicando que este falleció en la ciudad de Bogotá el 2 de diciembre de 2018. En cuanto al matrimonio, este tuvo lugar el 17 de junio de 1981 conforme se encuentra acreditado en los registros civiles adosados como pruebas.

### **ACTUACIÓN PROCESAL**

Reunidos los requisitos dispuestos en el artículo 488 del C.G.P., por auto del 19 de noviembre de 2019, se declaró abierto y radicado el proceso de sucesión intestada del causante, y se les reconoció vocación hereditaria con beneficio de inventario, al tiempo que se ordenó convocar a las personas que se creyeran con derecho dentro del juicio sucesoral.

Las personas indeterminadas fueron debidamente emplazadas, sin que ningún interesado concurriera dentro del término legal.

Posteriormente se convocó a la audiencia de inventarios y avalúos, la cual tuvo lugar el 29 de noviembre de 2021, siendo aprobados en dicha oportunidad, donde se dispuso conforme al artículo 844 del ETN oficiar a las autoridades tributarias, y se encargó al apoderado de los herederos realizar el trabajo de partición, quien lo presentó oportunamente y se resume como sigue:

## ACTIVOS

- PARTIDA PRIMERA: Un vehículo marca RENAULT, línea SYMBOL II, de placas RGW113 de servicio particular, con número de motor K4MA670Q013931 y número de chasis BA1LBU805BL614754, avaluado en la suma de \$15.720.000 pesos.
- PARTIDA SEGUNDA: Un Título de Renta Fija constituido en la entidad ULTRASERFINCO, según encargo número 14421 equivalente a 18.613,110447 UVR, cuyo saldo es de \$93.470.538,35 pesos.

**Total activo: 109.190.538 pesos.**

## PASIVOS

- PARTIDA PRIMERA: Obligación adquirida con la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO COOLEVER bajo los números 10-0016902 y 12-00059, que presentaba un saldo de \$10.535.035 pesos, suma cancelada por la cónyuge sobreviviente LOLA DIAZ.
- PARTIDA SEGUNDA: Gastos funerarios por valor de \$4.414.000 pesos, pagados a MAPFRE SERVICIOS EXEQUIALES, por parte de la cónyuge supérstite LOLA DIAZ.
- PARTIDA TERCERA: Impuesto sobre vehículos automotores año gravable 2019 para el vehículo de placas RGW113, por valor de \$307.000 pesos, pagados por la señora LOLA DIAZ.
- PARTIDA CUARTA: Impuesto sobre vehículos automotores año gravable 2020 para el vehículo de placas RGW113, por valor de \$254.000 pesos, pagados por la señora LOLA DIAZ.
- PARTIDA QUINTA: Impuesto sobre vehículos automotores año gravable 2021 para el vehículo de placas RGW113, por valor de \$292.000 pesos, pagados por la señora LOLA DIAZ.
- PARTIDA SEXTA: Comparendos de tránsito a cargo del causante, por valores de \$415.800 pesos y \$297.600 pesos, pagados por la cónyuge del causante LOLA DIAZ,

**Total pasivo: \$16.515.435 pesos.**

## **LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**

Dado que la cónyuge sobreviviente optó por gananciales, y no hay evidencia de capitulaciones ni bienes propios del causante, la adjudicación se hará en un 50% para la señora LOLA DIAZ equivalente a \$54.595.269 pesos y el otro 50% para la sucesión.

### **LIQUIDACIÓN Y ADJUDICACION SOCIEDAD CONYUGAL**

- HIJUELA PARA LA SEÑORA LOLA DIAZ: El total de la PARTIDA PRIMERA, esto es, un vehículo marca RENAULT, línea SYMBOL II, de placas RGW113 de servicio particular, con número de motor K4MA670Q013931 y número de chasis BA1LBU805BL614754, por valor de \$15.720.000 pesos. De la partida segunda correspondiente a un Título de Renta Fija constituido en la entidad ULTRASERFINCO, según encargo número 14421 equivalente a 18.613,110447 UVR, cuyo saldo es de \$93.470.538,35 pesos, la hijuela que le corresponde equivale a la suma de \$38.875.269 pesos. Total valor de la hijuela: \$54.595.269 pesos.

## **LIQUIDACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA SUCESIÓN**

En el proceso fueron reconocidas como herederas del causante, a sus hijas matrimoniales SONIA LILIANA SAVIO DIAZ, YULI ESTEFANIA SAVIO DIAZ y DIANA CAROLINA SAVIO DIAZ. El activo sucesoral se determinó en la suma de \$54.595.269 pesos, en tanto que el pasivo fue cuantificado en \$16.515.435 pesos, siendo pagado por la cónyuge sobreviviente, por lo que el activo a distribuir es de \$38.079.834 pesos así:

- HIJUELA PARA LA HEREDERA SONIA LILIANA SAVIO DIAZ: Equivalente a \$12.693.278 pesos, la cual se pagará con la partida segunda de los activos, esto es, con el Título de Renta Fija constituido en la entidad ULTRASERFINCO, según encargo número 14421 equivalente a 18.613,110447 UVR, cuyo saldo es de \$93.470.538,35 pesos.
- HIJUELA PARA LA HEREDERA YULI ESTEFANIA SAVIO DIAZ: Equivalente a \$12.693.278 pesos, la cual se pagará con la partida segunda de los activos, esto es, con el Título de Renta Fija constituido en la entidad ULTRASERFINCO, según encargo número 14421 equivalente a 18.613,110447 UVR, cuyo saldo es de \$93.470.538,35 pesos.
- HIJUELA PARA LA HEREDERA DIANA CAROLINA SAVIO DIAZ: Equivalente a \$12.693.278 pesos, la cual se pagará con la partida segunda de los activos, esto es, con el Título de Renta Fija constituido en la entidad ULTRASERFINCO,

según encargo número 14421 equivalente a 18.613,110447 UVR, cuyo saldo es de \$93.470.538,35 pesos.

- HIJUELA PARA LA SEÑORA LOLA DIAZ: Equivalente a \$16.515.435 pesos, suma que corresponde al pasivo herencial por ella sufragado, la cual se pagará con la partida segunda de los activos, esto es, con el Título de Renta Fija constituido en la entidad ULTRASERFINCO, según encargo número 14421 equivalente a 18.613,110447 UVR, cuyo saldo es de \$93.470.538,35 pesos.

Por último, como quiera que el saldo del Título de Renta Fija constituido en la entidad ULTRASERFINCO, según encargo número 14421 equivalente a 18.613,110447 UVR, arrojaba un saldo con corte al 26 de noviembre de 2019 por la suma de, \$93.470.538,35 pesos, en caso de que se haya incrementado posteriormente, el excedente se pagará por disposición de las herederas con la cónyuge, a favor de esta última.

Entonces, como el trabajo de partición se encuentra ajustado a derecho, el despacho lo aprobará en todas sus partes, conforme regla el artículo 509 del estatuto procesal.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Trece Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C., administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

#### **RESUELVE**

**PRIMERO: APROBAR** el trabajo de partición elaborado conjuntamente por las señoras LOLA DIAZ actuando como cónyuge supérstite y SONIA LILIANA SAVIO DIAZ, YULY ESTEFANIA SAVIO DIAZ, y DIANA CAROLINA SAVIO DIAZ como hijas del causante MARIO SAVIO PASCAGAZA.

**SEGUNDO:** Protocolícese el expediente en la Notaría que elijan los interesados, a su costa.

**TERCERO: REGISTRAR** el trabajo de partición junto con esta sentencia, en el certificado de tradición del vehículo de placas RGW113.

**CUARTO: EXPEDIR** copia auténtica tanto del trabajo de partición como del presente fallo con las constancias del caso, a costa de los interesados.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA**  
**Juez**

**JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL**

**La providencia anterior se notifica en el**

**ESTADO No. 60 Hoy 04-10-2022**

**JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ**  
**Secretario**